EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

CERTIFICA:

Que de acuerdo a la naturaleza del **"CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 UBICADA EN EL BARRIO LA CONCEPCIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE EL PEÑÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, no se requiere ningún tipo de estudio o permiso especial de tipo ambiental o técnico adicional a los aportados en el expediente del proyecto contemplados en la Resolución No. 601 de 8 de junio de 2020, aunque se prevé la realización de un completo plan de manejo ambiental como mecanismo de mitigación, control, compensación y corrección de los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en el desarrollo de un proyecto, adicionalmente se contempla la expedición de la licencia de construcción para cumplimiento sectorial previo al inicio de la ejecución de la obra proyectada la cual deberá expedirse a un plazo no mayor a 12 meses contados a partir del inicio de las obras.

Dado en el municipio de El Peñón - Departamento de Bolívar, a los Catorce (14) días del mes de Julio del año 2025.

ANDRES MAURICIO LOPERA QUINTERO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Alcaldía de El Peñón Bolívar

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE EL PEÑÓN - BOLÍVAR